

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.3. VICERRECTORADOS

I.3.2. Vicerrectorado de Estudiantes

Convocatoria IV Edición de los Premios a los mejores Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster accesibles e inclusivos de la Cátedra ONCE-Tiflotecnología.

La Facultad de Informática convoca la cuarta edición de sus premios a los mejores trabajos de fin de grado y máster accesibles e inclusivos a toda la comunidad universitaria de la UCM donde se repartirán 2.000,00 € en premios entre los estudiantes que presenten una propuesta de sus Trabajos fin de Grado o Fin de Máster relacionados con la accesibilidad y la inclusión. Esta convocatoria contempla los requisitos recogidos en el Reglamento por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid (BOUC de 17 de mayo de 2024).

BASES DEL CONCURSO

1. Objeto

La Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid, a través de su Cátedra ONCE-Tiflotecnología, convoca la IV Edición de los Premios a los mejores trabajos de fin de grado y máster accesibles e inclusivos. El objetivo de estos premios es promover las iniciativas en el estudio y desarrollo de trabajos accesibles e inclusivos en toda la comunidad universitaria, fomentando la interdisciplinariedad.

2. Requisitos de los participantes

Podrán participar todos los estudiantes matriculados en el curso 2024-25 en la asignatura de Trabajo Fin de Grado (TFG en adelante) o Trabajo Fin de Máster (TFM) en cualquiera de los títulos impartidos en la Universidad Complutense de Madrid.

Las propuestas podrán presentarse individualmente o en grupo. En el caso de TFGs o TFM's desarrollados por un grupo de estudiantes, no es necesario que todos participen en la propuesta para el concurso. En cualquier caso, será necesario presentar un documento donde todos los estudiantes que hayan participado en el TFG o TFM así como el director o directores, den su consentimiento a la presentación de la propuesta.

3. Beneficiarios de los premios

Estudiantes matriculados en el curso 2024-25 en la asignatura de Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo Fin de Máster (TFM) en cualquiera de los títulos impartidos en la Universidad Complutense de Madrid.

4. Documentación y plazo de las propuestas

La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la UCM y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. También se publicará en su formato íntegro en la web de la Cátedra ONCE-Tiflotecnología, <https://catedraonce.github.io>

Las propuestas presentadas deben incluir:

- Nombre, apellidos, nº de DNI, correo electrónico y teléfono de los estudiantes que se presentan al concurso.
- Documento firmado con el consentimiento de los directores y todos los integrantes del grupo que desarrolla el TFG o TFM a la presentación de la propuesta (se puede utilizar el modelo facilitado).
- Una memoria con una extensión máxima de 5 páginas donde se incluya:
 1. Nombre, apellidos y correo electrónico de los integrantes del grupo así como de los tutores.
 2. Resumen del TFG o TFM.
 3. Justificación de la relación del TFG o TFM con la accesibilidad e inclusión, resaltando aquellos aspectos que le atribuyen mayor originalidad.
 4. Valor que aporta la idea o solución, indicando las necesidades que desea satisfacer y los problemas que pretende resolver.
- Memoria final presentada en las asignaturas de TFG o TFM.

Tanto el documento de consentimiento como las memorias deberán entregarse en formato pdf.

Si la documentación estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá a los concursantes para que en el plazo de diez días hábiles aporten la documentación necesaria o subsanen los defectos observados, haciéndoles saber que, en caso contrario a su participación, podría ser archivada de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las propuestas se enviarán por correo electrónico a catedraonce@ucm.es hasta el 26 de septiembre de 2025. Además de la documentación, los participantes habrán de realizar una presentación pública de la propuesta.

5. Valoración de las propuestas e instrucción del procedimiento

Para la valoración de las propuestas se constituirá un jurado compuesto por:

- María Guijarro Mata-García; Directora de la Cátedra ONCE-Tiflotecnología de la Facultad de Informática de la UCM, quien actuará como Presidenta.
- M.^a Carmen Millán Vera, Directora Ejecutiva del área de Autonomía Personal, Accesibilidad, Tecnología e Innovación y del Centro de Tiflotecnología e Innovación (CTI).
- José María Ortiz Silva, Jefe del Departamento de Consultoría e Innovación.
- Joaquín Recas Piorno, Secretario de la Cátedra ONCE-Tiflotecnología, profesor de la Facultad de Informática (Dep. ACYA).
- Guillermo Botella Juan, profesor de la Facultad de Informática (Dep. ACYA).

Se valorará:

1. Relación del TFG o TFM con la accesibilidad e inclusión. (40% de la ponderación).
2. Originalidad y carácter innovador de la idea o solución. (20%).
3. Valor que aporta la idea o solución y potencial del mercado al que se dirige. (20%).
4. Calidad de la presentación y defensa pública. (20%).

El jurado de la convocatoria de premios seleccionará un número mínimo de trabajos por cada categoría establecida, pudiendo en todo caso quedar alguna categoría desierta si los trabajos no alcanzan la calidad necesaria para recibir el premio.

Para la fecha de defensa de las propuestas se indicará la fecha de presentación de los trabajos seleccionados en el plazo que se determine en la convocatoria. El cómputo del plazo de presentación de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique la Convocatoria en la web de la Cátedra ONCE-Tiflotecnología (<https://catedraonce.github.io>).

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Gerente de la Facultad de Informática, como responsable administrativo de la unidad gestora del crédito.

La ordenación de expediente, de naturaleza económico-administrativa, se realizará de conformidad con las normas de ejecución presupuestaria de la UCM.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución (tanto provisional como definitiva), de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Cuantía de los premios y forma de pago

Se entregarán 6 premios, dotados con 550 € para los dos primeros tanto de la categoría de TFG como de TFM, 300 € para los dos segundos de ambas categorías y 150 € para los dos terceros.

Las liquidaciones se cargarán al presupuesto del fondo de la Cátedra ONCE C202122ON gestionado por la Facultad de Informática en la aplicación presupuestaria G/4802000/2000 (Concesión de premios a personas físicas) y se abonarán mediante transferencia bancaria.

Se ha reservado crédito por el importe total de los premios (2.000 euros) según el documento contable de reserva 1001614733 (exp. GASTOS/2025/0000033094) para tramitar el expediente de autorización (exp. GASTOS/2025/0000033101 AR 2000000202).

Conforme a las normas de ejecución presupuestaria de la UCM al superar los importes los 300 euros, se practicará el ingreso a cuenta del IRPF.

7. Resolución de la convocatoria

El jurado emitirá un acta firmada por todos sus miembros con la valoración de las solicitudes recibidas. Esta acta servirá de base para que el órgano instructor formule la propuesta de resolución provisional, donde se indicarán los premiados por categorías y el importe del premio que les corresponda según la convocatoria. Esta propuesta provisional será objeto de publicación en la web de la Facultad: <https://informatica.ucm.es/> y en los otros medios que se consideren oportunos (tabloneros informativos, etc.), estableciendo un plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

En caso de que alguno de los beneficiarios formule su renuncia al premio otorgado, y en la resolución del procedimiento se hubiera incluido una relación de suplentes, el órgano instructor acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, su concesión al solicitante o solicitantes que se encuentren en la relación ordenada de suplentes, a fin de que accedan a la propuesta de premio en el plazo establecido en la convocatoria. De no haberse establecido relación de suplentes el crédito correspondiente al premio o premios no aceptados, como en el supuesto de quedar alguna categoría desierta se recuperará el importe correspondiente reintegrándose en el fondo de la Cátedra Once-Tiflotecnología.

Procederá igualmente el reintegro en los supuestos establecidos en artículo 36 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Pasado el plazo de diez de publicación de la propuesta de resolución provisional el órgano instructor dictará propuesta de resolución definitiva, que se elevará al a la Vicerrectora de Estudiantes, por delegación del Rector (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo de 2025) para su resolución definitiva.

La resolución definitiva, una vez aprobada, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOCM y un extracto de la misma en el BOUC. Se notificará a cada premiado por email la resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es de seis meses desde la fecha de publicación de las presentes bases, entendiéndose producido el acto presunto el día siguiente a la finalización del citado plazo.

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes desde su notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

8. Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones de los beneficiarios son las que con carácter general establece la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y su normativa de desarrollo y complementaria en lo referente a la naturaleza de estos premios, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de los premios tendrán además la obligación de facilitar la información que les sea requerida por la Cátedra ONCE-Tiflotecnología para la tramitación del expediente económico de los premios.

9. Publicación de las propuestas/trabajos premiados

El jurado de cada convocatoria podrá difundir los proyectos premiados mediante el soporte que considere más oportuno, sin limitación de tiempo, citando expresamente al autor del proyecto.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con el objeto de esta convocatoria es la Universidad Complutense de Madrid. La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad Complutense de Madrid, Pabellón de Gobierno de la UCM, Calle Isaac Peral, s/n, 28015 Madrid. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

10. Retirada de los trabajos/propuestas

Los trabajos de los alumnos premiados que incluyeran algún tipo de soporte físico podrán ser retirados de las dependencias de la Cátedra ONCE-Tiflotecnología una vez resuelto el concurso.

11. Propiedad intelectual

En virtud del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, establece en el Artículo 10.

A quién compete la propiedad de los programas y desarrollos presentados, o los derechos dimanantes de los mismos: con carácter general el autor.

12. Aceptación de las bases

La participación de los alumnos en cada convocatoria implica la aceptación de estas bases y en lo establecido en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las demás normas vigentes que sean de aplicación.

13. Recurso

La resolución del procedimiento de concesión pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, con carácter previo y potestativo, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo de 2025), Rosa María de la Fuente Fernández.